



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

2204

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 JUL 2012

**VISTO:** La Resolución del Poder Ejecutivo No.1858 de fecha 28 de abril de 2011.-----

**RESULTANDO:** I) Que por dicha Resolución fueron designados para ser expropiados por causa de utilidad pública declarando urgente su ocupación entre otros los terrenos empadronados con los Números, 1167, 2056, 1181, 1182, 1184, 1185, 1183, 3298 y 3181 ubicados en la Localidad Catastral Nueva Palmira del Departamento de Colonia destinados a la obra "By- Pass de la ciudad de Nueva Palmira y Acceso al Puerto.-----

II) Que por informe de la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Dirección Nacional de Vialidad, se resolvió mantener afectadas las manzanas Nos.290 y 291 y desafectar la No.269 correspondiente a los padrones Números 1167 y 2056 y la No.280 que incluye los padrones Nos.1181, 1182, 1184, 1185, 1183, 3298 y 3181 de la Localidad Catastral Nueva Palmira del Departamento de Colonia.-----

III) Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** Que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** A lo establecido por la Ley de Expropiaciones No.3958 del 28 de marzo de 1912.-----

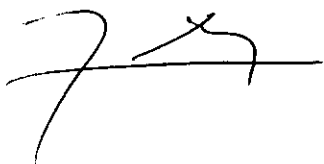
## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

1º.) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo No.1858 de fecha 28 de abril de 2011, exclusivamente para la designación de expropiar de los terrenos empadronados con los Números 1167, 2056, 1181, 1182, 1184, 1185, 1183, 3298 y 3181 ubicados en la Localidad Catastral Nueva Palmira del Departamento de Colonia, destinados para la obra "By-Pass de la Ciudad de Nueva Palmira y Acceso al Puerto".- Con respecto a los padrones relacionados, los predios que se desafectan, de acuerdo al plano de mensura y expropiación de los Ing.Agrimensores José Hantzis y Jorge Hantzis, inscripto en la Oficina Delegada de Colonia el 10 de febrero de 2011 con el No.13079 corresponden a: Carpeta Catastral 45 – Manzana Catastral 269 – Solar Catastral 1,Padron No.1167 y Solar Catastral 2 – Padrón No.2056 y Carpeta Catastral 46 – Manzana Catastral 280 – Solares catastrales: 1 – Padrón No.1181, 2 – Padrón No.1182 – 4- Padrón No.1184, 5- Padrón No.1185 – 3- Padrón No.1183 – 7 – Padrón No.3298 y 6 – Padrón No.3181.-----

La Resolución citada ut-supra se mantiene vigente respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

2º.) COMUNIQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República